NOTA:
La parcelación representada en este plano tiene valor meramente ilustrativo de la estructura parcelaria que habrá de resultar del proyecto de reparcelación que haya de redactarse.

LEYENDA

USO PORMENORIZADO	REF. NORMATIVA
LIMITE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN	-----
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR I	(Art. 29.3, 79 y 80)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR II	(Art. 29.3, 79 y 80)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR III	(Art. 29.3 y 81)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR IV	(Art. 29.3, 79 y 80)
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR V	(Art. 29.3, 79 y 80)
CENTRO DOCENTE PRIVADO	(Art. 82.4)
CENTRO DOCENTE PÚBLICO (Cesión Obligatoria)	(Art. 82.4)
EQUIPAMENTO COMERCIAL	(Art. 82.1)
PARQUE DEPORTIVO (Cesión Obligatoria)	(Art. 82.3)
EQUIPAMIENTO SOCIAL	(Art. 82.2)
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS	(Art. 77)
ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO	(Art. 82.5)
ÁREA DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	(Art. 82 - D.5.4.)
ÁREA DE PROTECCIÓN AUTOPISTA	(Art. 82 - D.5.4.)
ÁREA DE PROTECCIÓN NUDO C-822	(Art. 82 - D.5.4.)
RED VIARIA (Rodada y Peatonal)	(Art. 83)

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 27 JUN. 2000

MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DE TABAIBA MEDIA Y ALTA

(Unidad de actuación en suelo urbano)

ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS

PLANO DE ORDENACIÓN
E=1/2000

2

Arquitectos

RUBÉN HENRÍQUEZ GUIMERÁ
AURELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

OCTUBRE 1999